



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
ITAGÜÍ

Quince de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 930  
RADICADO N° 2019-01123-00

CONSIDERACIONES

Atendiendo la solicitud que antecede, a través de la cual la parte demandante peticiona al Despacho la terminación del proceso por pago total de la obligación, incluidas las costas procesales y en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares, esta se encuentra procedente por cumplir los presupuestos del artículo 461 del Código G. del P. En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado la presente demanda EJECUTIVA instaurada por el CONJUNTO MULTIFAMILIAR TALAVERA DE LA REINA P.H. en contra de VIVIANA ARBOLEDA CANO por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sin lugar al levantamiento de las medidas cautelares comoquiera que las mismas no fueron practicadas.

TERCERO: Se ordena el desglose de los documentos base de la presente demanda, previo de lo cual se deberá aportar las copias y el respectivo arancel.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación del proceso no se encontraba solicitud de remanentes pendientes por resolver o dineros consignados a órdenes del Despacho, según reporte adjunto.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: Como consecuencia de la decisión tomada en el presente proveído no se hace necesario impartir trámite a la liquidación del crédito y medida cautelar presentada por la parte demandante (Consecutivos No. 01 y 02)

SÉPTIMO: Efectuado lo anterior, procédase al archivo del expediente, previas desanotaciones en el Sistema de Gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA

Juez

GML

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 09/06/2021

(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300120190112300

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 001 ITAGUI (ANTIOQUIA)

TOTAL REPORTE :

CANTIDAD: 0

VALOR:

